

dades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de marzo de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública
en funciones

DECRETO 82/2012, de 3 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Cádiz de una parcela de titularidad municipal, sita en Avda. de las Cortes de Cádiz, núm. 3, de dicha localidad, con destino a la construcción de la Casa de las Artes, y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Cádiz, se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de 8.688 m², sita en Avda. de las Cortes de Cádiz, núm. 3, de dicha localidad, con destino a la construcción de la Casa de las Artes.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a la construcción de la Casa de las Artes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de abril de 2012,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Cádiz, de una parcela de 8.688 m², sita en Avda. de las Cortes de Cádiz, núm. 3, de dicha localidad, con destino a la construcción de la Casa de las Artes.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Cádiz, al tomo 1.527, libro 469, folio 144, con el número de finca 28.593, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de forma trapezoidal, sita en Cádiz, en Avda. de las Cortes de Cádiz, núm. 3. Linda: por su frente, con dicha Avenida; derecha entrando, con parcelas 7B y 7C; izquierda, con parcela 8, hoy Avenida de las Cortes de Cádiz, núm. 1, sobre la que se encuentra construido el Centro Comercial Hipercor; fondo con casas núms. 1 y 3, 5, 7, 9, 11 y 13 de la calle Enrique Calbo.

Referencia catastral número 3755301QA4435F0001ZO.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a la construcción de la Casa de las Artes.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública
en funciones

ACUERDO de 3 de abril de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la enajenación directa de una finca rústica, en el término municipal de Cantoria (Almería), proveniente de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de las Cañadas».

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del siguiente inmueble:

Finca rústica, en el término municipal de Cantoria, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 25 metros, con una longitud de 1.079,41 metros y una superficie de 26.966,09 m², terrenos provenientes de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de las Cañadas», del término municipal de Cantoria (Almería), en el tramo que va desde la carretera A-334 hasta el límite del término de Fines, efectuada mediante Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 16 de abril de 2010, e incorporada como bienes de carácter patrimonial al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 12 de julio de 2010.

Consta anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2011/18292, y forma parte de las referencias catastrales 04031A001002290000RM, 04031A001000080000RK, 04031A001001910000RB, 04031A001001920000RY y 04031A001002270000RT.

La mercantil Cosentino, S.A., única colindante de la referida finca por estar la misma enclavada en otras parcelas de su propiedad, ha solicitado su adquisición por resultarle de interés para la ampliación de sus actuales instalaciones mediante la ejecución del proyecto de expansión de su Parque Industrial, declarado de Interés Público y Social, y aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería con fecha 21 de julio de 2011 (BOJA núm. 157, de fecha 11.8.11), actuación que redundará en beneficio de la comarca del Valle del Almazora a través de la consiguiente creación de puestos de trabajos, tanto directos como indirectos, y que no tendría sentido ejecutar sin los terrenos de la finca de referencia.